



ACUSE

Ciudad de México a 24 de septiembre del 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/431/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO)  
ÁRBOL Y PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

*Recibi filia  
26/09/25  
09:33am*

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Cecilia González Cervantes** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 2169/2025**, donde solicita la poda de arboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **13 de agosto del 2025**, siendo las 13:00:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **13/8/2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**0947/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Cervantes	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACIÓN
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	La poda de varios solicitado por la C. Cecilia Gonzales Cervantes, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntes			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Ciprés italiano / <i>Cupressus sempervirens</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	22	3	Susceptible de mejora	Buena	-	20-30	-	-	Poda de limpieza lateral	Ramas laterales largas, ramas muertas menos del 25%, raíces reprimidas, AL TRATARSE DE UN CIPRÉS ITALIANO QUEDA ENCARECIDAMENTE PROHIBIDO REALIZAR EL CORTE DEL ÁPICE TERMINAL DEL ÁRBOL. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta. Se recomienda la limpieza de la fronda lateral de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA (LATERAL).
2	Laurel / <i>Ficus benjamina</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	27	6	Susceptible de mejora	Buena	-	20-30	-	-	Poda de limpieza de copa	Ramas largas algunas proyectadas rozando el inmueble, algunas ramas bajas, ramas muertas en menos del 25%, se aprecian heridas compartimentadas, múltiples ramas codominantes y raíces reprimidas. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta. Se recomienda la limpieza de la copa de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA.

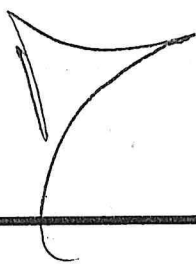
DPCMA 2169

Página 2 | 12



SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Cervantes	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACIÓN
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Via pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 947/2025
ANTECEDENTES	La poda de varios solicitado por la C. Cecilia Gonzales Cervantes, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntes			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

3	Laurel / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	38	6	Susceptible de mejora	Bueno	.	20-30	.	.	Poda de limpieza de copa	Ramas largas algunas proyectadas rozando el inmueble, algunas ramas bajas, ramas muertas en menos del 25%, se aprecian heridas compartimentadas, múltiples ramas codominantes y raíces reprimidas. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta. Se recomienda la limpieza de la copa de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA.
4	Ciprés italiano / Cupressus sempervirens		Banqueta	3	22	.	Irrecuperable	Muerto	.	20-30	.	.	Derribo	Ramas muertas más del 25%, no se aprecian yemas de crecimiento y se visualizan algunos chupones laterales que le quedan al árbol se recomienda el derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1 muertos en pie.





SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Cervantes	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACIÓN
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 947/2025
ANTECEDENTES	La poda de varios solicitado por la C. Cecilia Gonzales Cervantes, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntes			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías: Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

5	Pino / <i>Pinus patula</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	45	9	Susceptible de mejora	Buena	20-30	No requiere manejo	Inclinación de 10° y contrafuertes y redireccionamiento mecánico debido a fototropismo, se aprecia copa con efecto de cola de león con alrededor de 4 metros respecto al cuello de raíz, no se recomienda la poda para evitar el desbalanceo, no se observan inclinaciones recientes de referenciado con "Google Maps" septiembre del año 2022, sin embargo, se requiere monitoreo periódico. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta, sin realizar ningún corte de raíz a fin de evitar la desestabilización del anclaje del árbol.
---	----------------------------	------------------------	----------	---	----	---	-----------------------	-------	-------	--------------------	--

**Conclusiones**

Primera: A lo largo de la Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen cinco árboles comúnmente conocidos como Ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*) Laurel (*Ficus benjamina*) y Pino (*Pinus patula*), los cuales dadas las características físicas y fitosanitarias que presentan los primeros tres árboles descritos anteriormente requieren poda, de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Segunda: Mientras que el último Ciprés italiano número 4 descrito anteriormente requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".

Tercera: El árbol número cinco descrito anteriormente no requiere ningún manejo a fin de evitar su desestabilización, solamente se requiere la realización de la reparación de la banqueta sin realizar ningún corte de raíz.

Cuarta: Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta.



SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Carvajal	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACIÓN	
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	947/2025
ANTECEDENTES	La poda de vases solicitada por la C. Cecilia Gonzales Carvajal, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntos				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de los Alcaldes; Artículos 100, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se omite el siguiente:					

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUO

Diego Cartafino Zamora  
No de acreditación 6403

VOBO

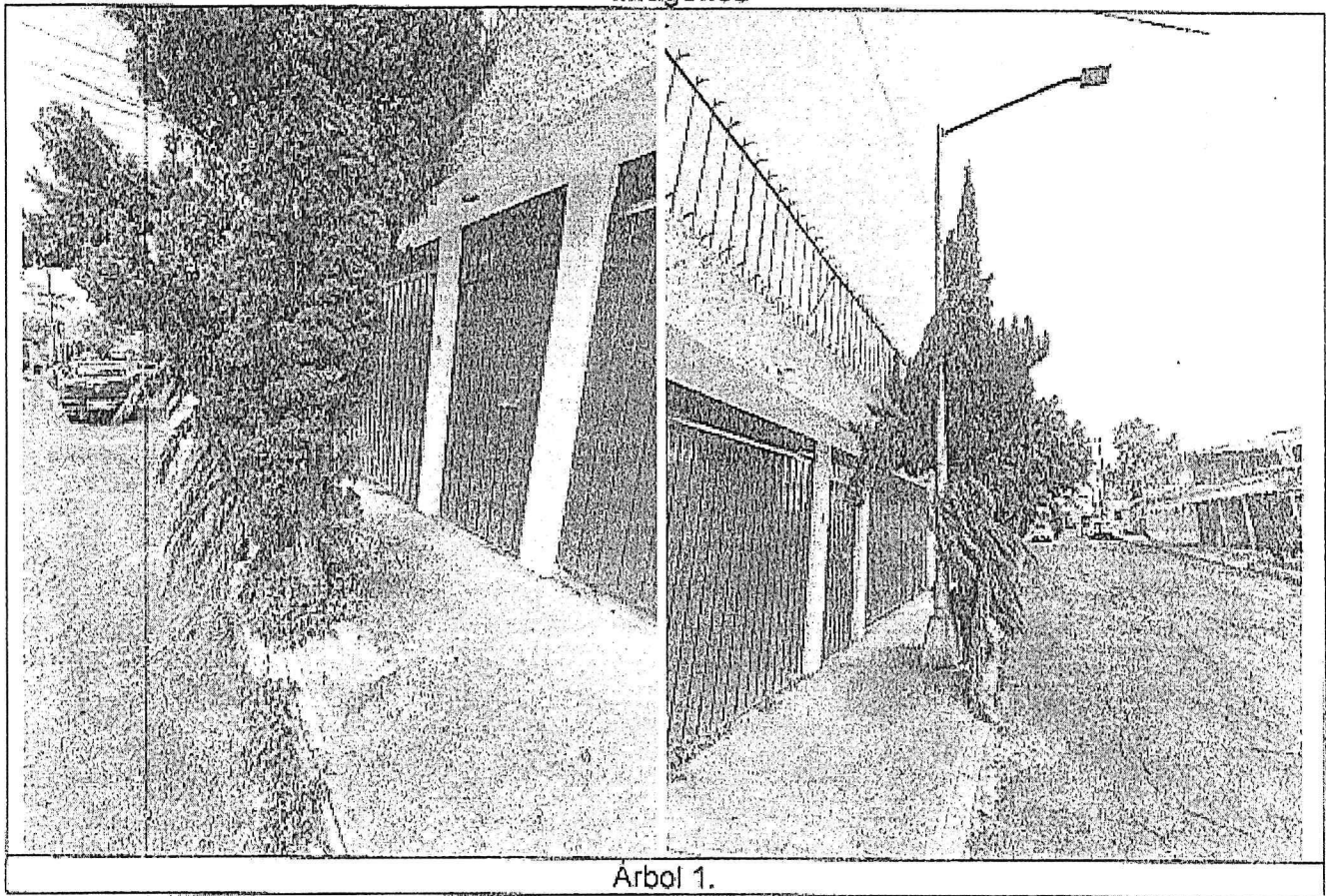
Céfer Ayala  
Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Agullar.  
No. De Acreditación SEDEMA 414



SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Cervantes	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACIÓN
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 947/2025
ANTECEDENTES	La poda de varios solicitado por la C. Cecilia Gonzales Cervantes, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntes			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

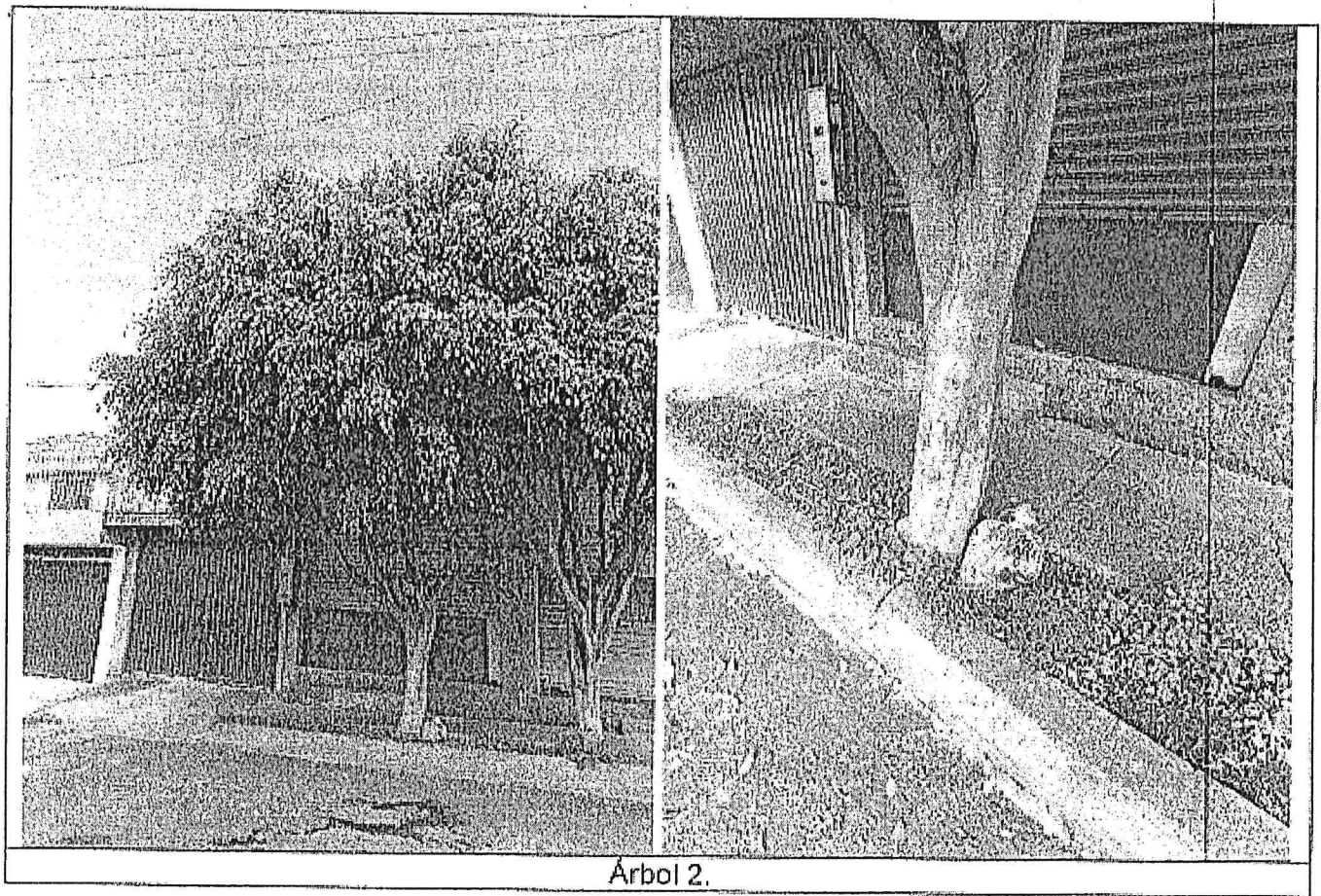
Anexo Fotográfico  
Imágenes



Arbol 1.



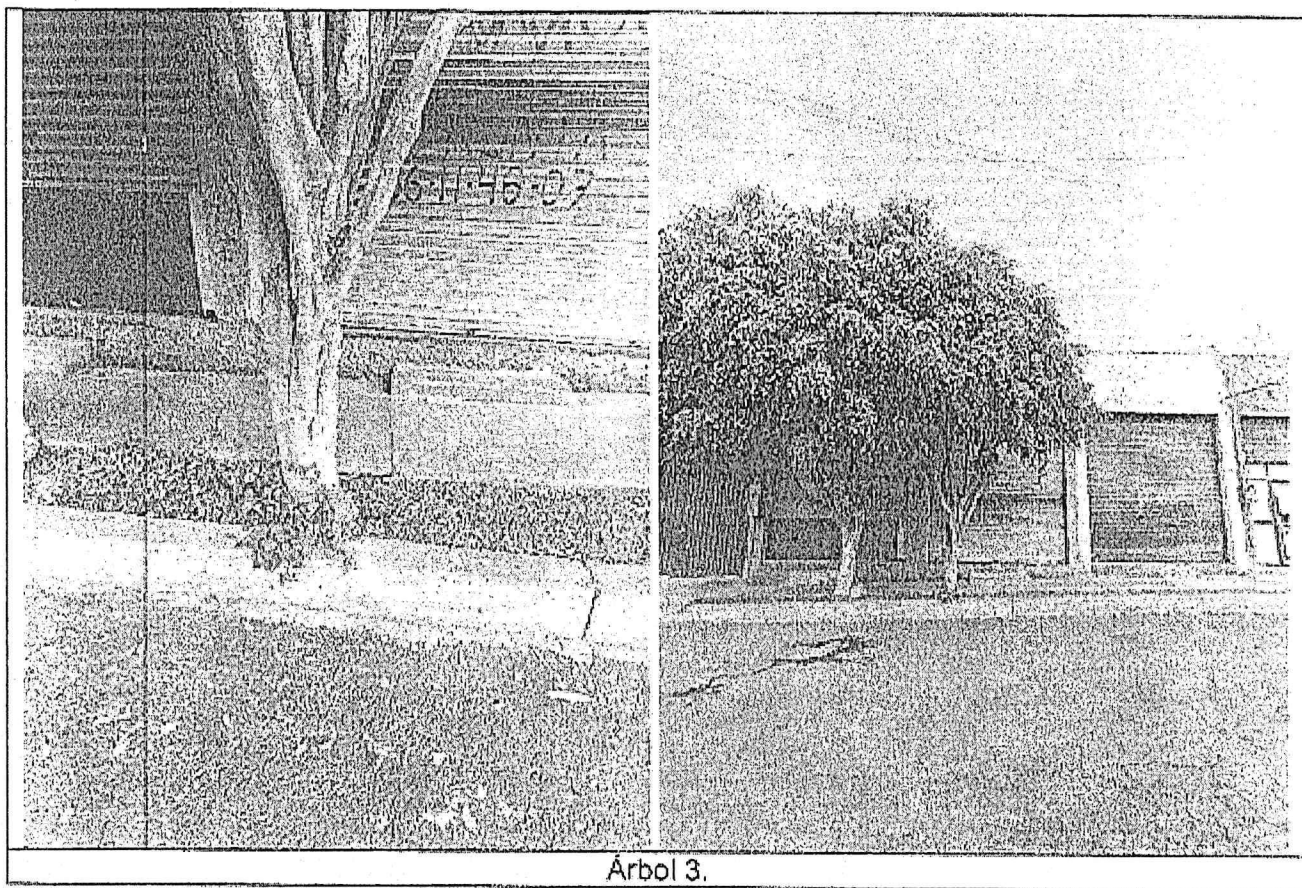
SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Cervantes	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACIÓN	
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	947/2025
ANTECEDENTES	La poda de varios solicitado por la C. Cecilia Gonzales Cervantes, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntes				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 2.



SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Cervantes	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACIÓN	
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	947/2025
ANTECEDENTES	La poda de varios solicitado por la C. Cecilia Gonzales Cervantes, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntes				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 3.

DPCMA 2169

Página 8 | 12



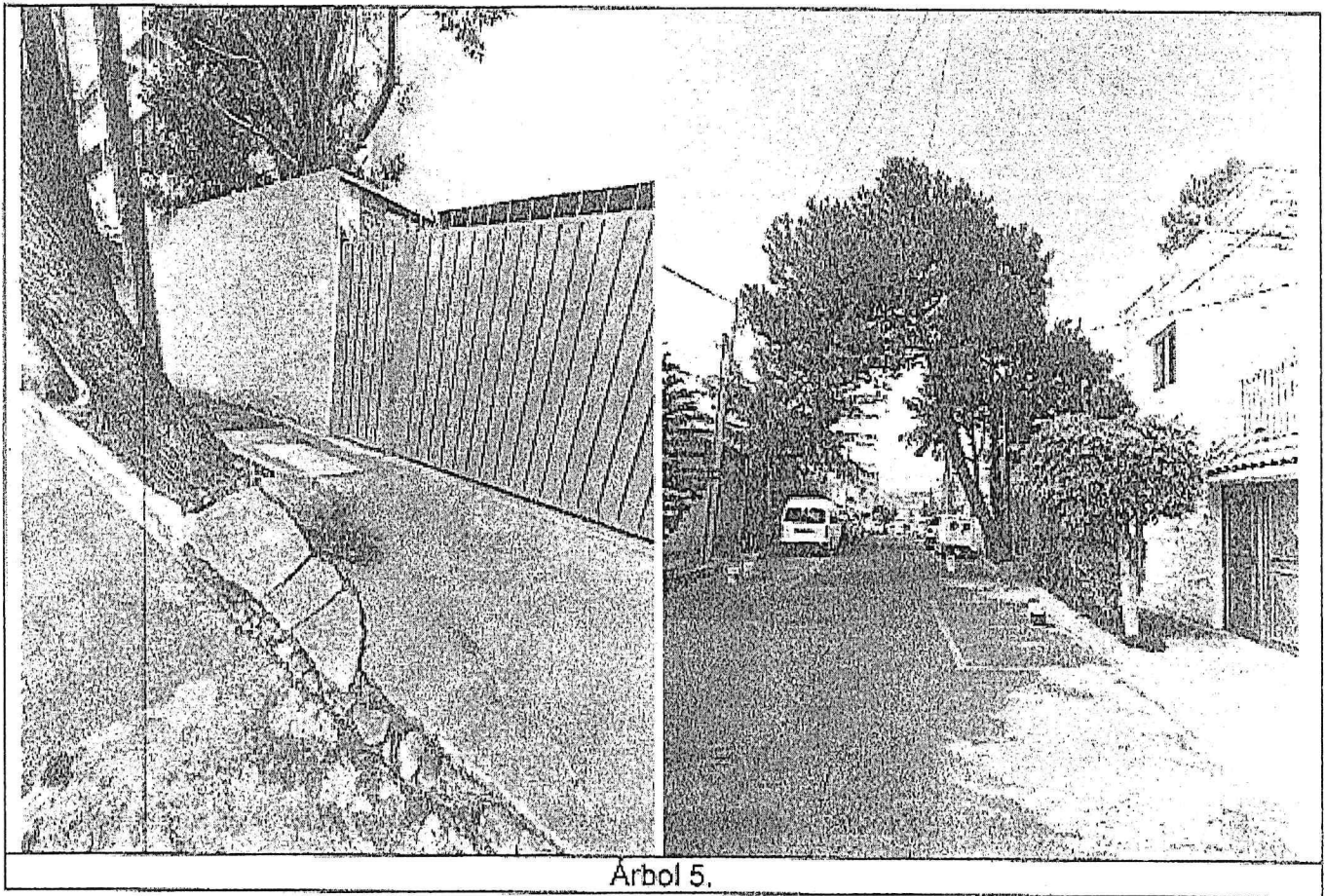
SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Cervantes	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACIÓN	
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	La poda de varios solicitado por la C. Cecilia Gonzales Cervantes, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntes				947/2025
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 4.



SOLICITANTE:	Cecilia Gonzales Cervantes	FOLIO:	DPCMA 2169	UBICACION
FECHA:	13 de agosto del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 947/2025
ANTECEDENTES	La poda de varios solicitado por la C. Cecilia Gonzales Cervantes, ubicados en Eliminado el domicilio ya que han crecido considerablemente en altura, representando un riesgo para las viviendas y para los transeúntes			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Arbol 5.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES** con nombre común: *Cipres Italiano/Cupressus sempervirens, Laurel/ Ficus benjamina y Cipres Italiano/Cupressus sempervirens*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**ATENTAMENTE**

**C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.